

PERGAMINO, Agosto 13 de 1986.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Ordinaria-- realizada el día 8 de Agosto del cte. año, al considerar el Expediente D-340-86 D.E. eleva Expte. I-217-86 INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO- Ref: Eleva Proy. de Ordenanza Al H.C.D. sentido de circulación en c/Luis Vela.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Implántase sentido de circulación de doble mano en calle ----- LUIS VELA, en el tramo comprendido por las calles J.M. Estrada y Monteagudo, y prohíbese el estacionamiento en dicha arteria - durante las 24 horas del día.-

ARTICULO 2º- El Departamento Ejecutivo, a través de las dependencias----- de competencia, adoptará los recaudos conducentes a la colocación de los carteles de señalización, a los efectos de cumplimiento y debido control de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1127/86.-

JUAN J. MARCONATO (R)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ERR. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE